



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV

Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

Resolución de Intendencia General SMV Nº 034-2018-SMV/11.1

Lima, 07 de mayo de 2018

El Intendente General de Supervisión de Conductas

VISTOS:

El expediente Nº 2018013928, así como el Informe Interno Nº 478-2018-SMV-SMV/11.1 del 04 de mayo de 2018, de la Intendencia General de Supervisión de Conductas de la Superintendencia Adjunta de Supervisión de Conductas de Mercados;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito presentado el 06 de abril de 2018, Leasing Perú S.A., en Liquidación, debidamente representada por el liquidador designado, señor Jaime Andrés Gómez Cifuentes, solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, la exclusión de las acciones representativas de su capital social, del Registro Público del Mercado de Valores y del Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores y en la Rueda de Bolsa, aprobado por Resolución SMV Nº 031-2012-SMV/01 y sus normas modificatorias (en adelante, Reglamento);

Que, se observa que a solicitud del Leasing Perú S.A., mediante Resolución Directoral de Emisores Nº 077-2010-EF/94.06.3 del 05 de octubre del 2010, se inscribieron las acciones representativas de su capital social, en el Registro Público del Mercado de Valores y el Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima;

Que, asimismo, en Junta Universal de Accionistas de Leasing Perú S.A., en Liquidación, realizada el 14 de junio de 2017, se aprobó por unanimidad la disolución y liquidación voluntaria de la sociedad, así como, el solicitar la exclusión de las acciones representativas de su capital social del Registro Público del Mercado de Valores y del Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima;

Que, posteriormente la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones – SBS, mediante Resolución SBS Nº 3144-2017 del 09 de agosto de 2017, autorizó la disolución voluntaria y el posterior inicio del proceso liquidatorio de Leasing Perú S.A., en Liquidación, el mismo que fue concluido según Resolución SBS Nº 676-2018 del 21 de febrero de 2018;

Que, se observa que el 05 de abril de 2018, se inscribió la extinción de la sociedad en el Asiento Nº D00008 de la Partida electrónica Nº 12441773, del Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

Que, se ha verificado que Leasing Perú S.A., en Liquidación, ha cumplido con los requisitos e información exigidos por la Ley del Mercado de Valores, Decreto Legislativo 861 y por el Reglamento;

Que, el artículo 37, literal c) de la Ley del Mercado de Valores, y el artículo 23, numeral ii del Reglamento, establecen que la exclusión de un valor del Registro Público del Mercado de Valores, tiene lugar por resolución fundamentada de la SMV y procede por la causal de disolución del emisor una vez concluido el proceso de liquidación;

Que, de otro lado, el artículo 38 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 32 del Reglamento de Oferta Pública de Adquisición y de Compra de Valores por Exclusión, aprobado por Resolución CONASEV N° 009-2006-EF/94.10 y sus normas modificatorias (en adelante, Reglamento de OPA y OPC), disponen que la exclusión de un valor del Registro Público del Mercado de Valores genera la obligación de efectuar una oferta pública de compra;

Que, no obstante lo señalado en el considerando precedente, de conformidad con lo establecido en el artículo 37, literal d), del Reglamento de OPA y OPC, concordante con el artículo 23, numeral ii del Reglamento, disponen que la exclusión de valores por la mencionada causal no genera la obligación de realizar una Oferta Pública de Compra a los que se refieren los mencionados artículos 38 de la Ley del Mercado de Valores y 32 del Reglamento de OPA y OPC;

Que, el artículo 7, numeral 6, de la Política sobre Publicidad de Proyectos Normativos, Normas Legales de Carácter General y Otros Actos Administrativos de la SMV, aprobadas por Resolución SMV N° 014-2014-SMV/01, establece que las decisiones contenidas en resoluciones administrativas que resuelvan, entre otros, la exclusión de valores mobiliarios del Registro Público del Mercado de Valores, deben ser objeto de difusión a través del Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe); y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 37, literal c) de la Ley del Mercado de Valores, el artículo 23, numeral ii del Reglamento y por el artículo 46, numeral 6, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216- 2011-EF y sus normas modificatorias, que faculta a la Intendencia General de Supervisión de Conductas a disponer la exclusión de valores del Registro Público del Mercado de Valores.

RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la exclusión de las acciones representativas del capital social de Leasing Perú S.A., en Liquidación, del Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 2.- Pronunciarse a favor de la exclusión de los valores señalados en el artículo precedente del Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima.

Artículo 3.- Difundir la presente Resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

Artículo 4.- Transcribir la presente Resolución a Leasing Perú S.A., en Liquidación, en calidad de emisor; a la Bolsa de Valores de Lima S.A.A.; y, a CAVALI S.A. ICLV.

Regístrese, comuníquese y difúndase.

Firmado por: GODOS GARCIA Alix Fernando (Razon:

Alix Godos
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Conductas